



DECRETO # 424

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apozol, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Apozol, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 24 de febrero de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 10 de marzo de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2347/2017 de fecha 23 de Agosto del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



H. LEGISLATIVO DEL ESTADO

MUNICIPIO DE APOZOL
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

| Rubro de Ingresos | Estimado (1) | Ampliaciones y Reducciones (2) | Ingreso | | Recaudado (5) | Diferencia (7= 5 - 1) |
|--|-------------------|-----------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|
| | | | Modificado (3= 1 + 2) | Devengado (4) | | |
| Ingresos | 1,205,480 | 0 | 1,205,480 | 1,449,341 | 1,449,341 | 243,862 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | -1 |
| Derechos | 554,510 | 0 | 554,510 | 863,799 | 863,799 | 309,289 |
| Productos | 67,090 | 0 | 67,090 | 29,416 | 29,416 | -37,674 |
| Corriente | 67,090 | 0 | 67,090 | 29,416 | 29,416 | -37,674 |
| Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aprovechamientos | 186,885 | 0 | 186,885 | 197,954 | 197,954 | 11,069 |
| Corriente | 186,885 | 0 | 186,885 | 197,954 | 197,954 | 11,069 |
| Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 108,509 | 0 | 108,509 | 187,644 | 187,644 | 79,135 |
| Participaciones y Aportaciones | 20,814,390 | 0 | 20,814,390 | 23,696,903 | 23,696,903 | 2,882,513 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 423,241 | 0 | 423,241 | 1,249,634 | 1,249,634 | 826,393 |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 23,360,106 | 0 | 23,360,106 | 27,674,691 | 27,674,691 | 4,314,585 |
| Ingresos excedentes* | | | | | | 4,314,585 |

| Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento | Estimado (1) | Ampliaciones y Reducciones (2) | Ingreso | | Recaudado (5) | Diferencia (7= 5 - 1) |
|--|-------------------|-----------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|
| | | | Modificado (3= 1 + 2) | Devengado (4) | | |
| Ingresos del Gobierno | 23,261,697 | 0 | 23,261,697 | 27,487,647 | 27,487,647 | 4,226,460 |
| Impuestos | 1,205,480 | 0 | 1,205,480 | 1,449,341 | 1,449,341 | 243,862 |
| Contribuciones de Mejoras | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | -1 |
| Derechos | 554,510 | 0 | 554,510 | 863,799 | 863,799 | 309,289 |
| Productos | 67,090 | 0 | 67,090 | 29,416 | 29,416 | -37,674 |
| Corriente | 67,090 | 0 | 67,090 | 29,416 | 29,416 | -37,674 |
| Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aprovechamientos | 186,885 | 0 | 186,885 | 197,954 | 197,954 | 11,069 |
| Corriente | 186,885 | 0 | 186,885 | 197,954 | 197,954 | 11,069 |
| Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Participaciones y Aportaciones | 20,814,390 | 0 | 20,814,390 | 23,696,903 | 23,696,903 | 2,882,513 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 423,241 | 0 | 423,241 | 1,249,634 | 1,249,634 | 826,393 |
| Ingresos de Organismos y Empresas | 108,609 | 0 | 108,609 | 187,644 | 187,644 | 79,135 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 108,509 | 0 | 108,509 | 187,644 | 187,644 | 79,135 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos derivados de financiamiento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 23,360,106 | 0 | 23,360,106 | 27,674,691 | 27,674,691 | 4,314,585 |
| Ingresos excedentes* | | | | | | 4,314,585 |

* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

ING. OSVALDO VALADEZ CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MAYRA ROSARIO RUBALCAJA COVARRUBIAS
SINDICO MUNICIPAL

C.P. VICTOR VIZCAINO ROMO
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE MORELOS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio 6 = (3 - 4) |
|---|---------------------|-------------------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------------|
| | Aprobado 1 | Ampliaciones/ (Reducciones) 2 | Modificado 3 = (1 + 2) | Devengado 4 | Pagado 5 | |
| Sin Ramo Dependencia | \$3,283,037 | \$0 | \$3,283,037 | \$2,747,199 | \$2,735,591 | \$535,837 |
| 310 DEPTO INMUNO | \$98,537 | \$0 | \$98,537 | \$95,657 | \$95,657 | \$2,880 |
| 410 SEGURIDAD PUBLICA | \$3,184,500 | \$0 | \$3,184,500 | \$2,651,543 | \$2,639,935 | \$532,957 |
| 500 TESORERIA | \$37,099,198 | \$1,858,067 | \$38,957,265 | \$26,966,483 | \$26,069,623 | \$12,000,782 |
| 510 TESORERIA | \$37,099,198 | \$1,858,067 | \$38,957,265 | \$26,966,483 | \$26,069,623 | \$12,000,782 |
| 700 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL | \$8,914,295 | -\$367,447 | \$8,546,848 | \$5,305,846 | \$5,305,846 | \$3,241,002 |
| 710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL | \$8,914,295 | -\$367,447 | \$8,546,848 | \$5,305,846 | \$5,305,846 | \$3,241,002 |
| 800 OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS | \$29,872,159 | -\$4,432,452 | \$25,439,706 | \$21,036,503 | \$20,960,733 | \$4,403,203 |
| 810 OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS | \$29,872,159 | -\$4,432,452 | \$25,439,706 | \$21,036,503 | \$20,960,733 | \$4,403,203 |
| 900 DIF | \$2,312,800 | -\$170,000 | \$2,142,800 | \$1,940,740 | \$1,938,176 | \$202,060 |
| 910 DIF | \$2,312,800 | -\$170,000 | \$2,142,800 | \$1,940,740 | \$1,938,176 | \$202,060 |
| 800 PATRONATO FERIA | \$900,000 | -\$400,000 | \$500,000 | \$353,613 | \$353,613 | \$146,387 |
| PATRONATO FERIA | \$900,000 | -\$400,000 | \$500,000 | \$353,613 | \$353,613 | \$146,387 |
| B10 | \$900,000 | -\$400,000 | \$500,000 | \$353,613 | \$353,613 | \$146,387 |
| Total del Gasto | \$82,381,489 | -\$3,511,833 | \$78,869,656 | \$58,340,384 | \$57,363,983 | \$20,529,272 |

C. EDUARDO DUQUE TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MIRIAM PERLA RUBI SALAZAR MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL

LSU. MIGUEL ANGEL RAMIREZ MODESTO
TESORERO MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



LEGISLATURA DEL ESTADO

Cuenta Pública 2018
MUNICIPIO DE APAZCO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Categoría y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

| Concepto | Egresos | | | | | |
|---|-------------------|----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| | Aprobado | Ampliaciones (Reducciones) | Modificados | Devengado | Pagado | Subejercido |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | 6 = (3 - 4) |
| Servicios Personales | 9,564,322 | 2,337,133 | 11,841,484 | 11,831,281 | 11,831,281 | 16,184 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 7,260,922 | 1,974,154 | 9,235,076 | 9,233,402 | 9,233,402 | 1,674 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 606,739 | -143,808 | 466,131 | 466,131 | 466,131 | 0 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 802,054 | 574,933 | 1,376,987 | 1,368,479 | 1,368,479 | 8,508 |
| Seguridad Social | 769,107 | 86,309 | 855,416 | 855,416 | 855,416 | 0 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 62,510 | 20,023 | 82,532 | 82,532 | 82,532 | 0 |
| Prestaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Materiales y Suministros | 2,177,418 | 1,892,517 | 3,259,936 | 3,242,263 | 2,872,898 | 17,592 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 254,860 | 148,851 | 403,712 | 403,557 | 403,557 | 155 |
| Alimentos y Utensilios | 93,800 | 44,980 | 138,780 | 138,780 | 138,780 | 0 |
| Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 463,940 | 75,967 | 539,907 | 525,466 | 465,528 | 14,471 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 106,000 | 56,204 | 162,204 | 47,856 | 45,856 | 2,000 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 1,097,551 | 485,610 | 1,583,161 | 1,562,414 | 1,112,715 | 747 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 16,207 | 66,791 | 82,998 | 84,997 | 84,997 | 0 |
| Materiales y Suministros Para Seguridad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores | 145,000 | 316,492 | 461,492 | 461,273 | 421,265 | 218 |
| Servicios Generales | 4,251,268 | 581,378 | 4,732,738 | 4,713,519 | 4,713,519 | 39,229 |
| Servicios Básicos | 2,033,591 | 399,522 | 2,433,113 | 2,433,112 | 2,433,112 | 0 |
| Servicios de Arrendamiento | 58,101 | 311,126 | 369,227 | 369,226 | 369,226 | 0 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 316,809 | 36,657 | 353,467 | 316,843 | 316,843 | 36,623 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 623,414 | -479,935 | 143,479 | 143,364 | 143,364 | 1,115 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conexión | 120,944 | 659 | 121,603 | 121,268 | 121,268 | 335 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 45,000 | 38,590 | 83,590 | 8,500 | 8,500 | 0 |
| Servicios de Traducción y Valores | 35,000 | 14,895 | 49,895 | 15,813 | 15,813 | 342 |
| Servicios Oficiales | 783,509 | 144,114 | 927,623 | 926,861 | 926,861 | 762 |
| Otros Servicios Generales | 235,000 | 145,532 | 380,532 | 380,531 | 380,531 | 0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,587,824 | 54,812 | 1,653,213 | 1,651,183 | 1,651,183 | 482,958 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 402,000 | 10,000 | 412,000 | 10,000 | 10,000 | 402,000 |
| Subsidios y Subvenciones | 257,400 | -11,100 | 246,300 | 246,300 | 246,300 | 0 |
| Ayudas Sociales | 648,424 | 53,511 | 704,913 | 704,863 | 704,863 | 50 |
| Pensiones y Adiciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Donativos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias al Externo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 113,329 | 116,542 | 229,871 | 158,497 | 158,497 | 73,274 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 20,000 | 121,350 | 141,350 | 141,305 | 141,305 | 45 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 0 | 2,088 | 2,088 | 2,088 | 2,088 | 0 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mecánica, Otros Equipos y Herramientas | 73,329 | 3,104 | 76,433 | 3,104 | 3,104 | 73,329 |
| Activos Biológicos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Activos Intangibles | 20,000 | 10,000 | 30,000 | 10,000 | 10,000 | 0 |
| Inversión Pública | 5,805,840 | 4,982,373 | 10,788,212 | 8,886,877 | 8,886,877 | 2,167,535 |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 5,805,840 | 4,982,373 | 10,788,212 | 8,886,877 | 8,886,877 | 2,167,535 |
| Obra Pública en Bienes Propios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Acciones y Participaciones de Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Compra de Títulos y Valores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Concesión de Préstamos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otras Inversiones Financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Participaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Convenios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Amortización de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Intereses de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Costo por Coberturas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Apoyos Financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aduelas de Ejercicios Fiscales Anteriores (Aduelas) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total del Gasto | 23,280,111 | 8,945,324 | 32,205,435 | 29,595,480 | 29,025,834 | 2,709,895 |

ING. OSVALDO VALDEZ CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MAYRA ROSARIO RUBALCABA COWARRUBIAS
SINDICO MUNICIPAL

C.P. VICTOR MEDANO ROMO
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

| CRI | RUBRO | RECAUDADO | INGRESOS REVISADOS | % FISCALIZADO |
|-----|--|----------------------|----------------------|---------------|
| 1 | IMPUESTOS | 1,449,341.21 | 1,449,341.21 | 100.00 |
| 4 | DERECHOS | 863,798.75 | 863,798.75 | 100.00 |
| 5 | PRODUCTOS | 29,416.00 | 29,416.00 | 100.00 |
| 6 | APROVECHAMIENTOS | 197,953.79 | 197,953.79 | 100.00 |
| 7 | INGRESOS POR VENTAS DE BIENES | 187,644.00 | 187,644.00 | 100.00 |
| 8 | PARTICIPACIONES y APORTACIONES | 9,453,755.57 | 9,453,755.57 | 100.00 |
| | PARTICIPACIONES | 13,918,173.66 | 13,918,173.66 | 100.00 |
| 9 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,249,634.00 | 1,249,634.00 | 100.00 |
| | SUBTOTAL | 27,349,716.98 | 27,349,716.98 | 100.00 |
| 8 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | | |
| | APORTACIONES | 7,115,578.00 | 7,118,578.00 | 100.04 |
| | CONVENIOS | 2,337,755.57 | 2,337,755.57 | 100.00 |
| | SUBTOTAL | 9,453,333.57 | 9,466,333.57 | 100.03 |
| | TOTAL | 36,803,060.55 | 36,806,060.55 | 100.01 |

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

| Nombre de la Cuenta Bancaria | Número de Cuenta | Erogado según Estado de Cuenta | Importe revisado | % Fiscalizado |
|---|------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------|
| Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros | | | | |
| Gasto Corriente | 826003766 | \$ 14,629,032.82 | \$ 8,198,185.02 | 56.04 |
| Previsiones | 826007648 | 1,621,365.91 | 1,316,384.16 | 81.19 |
| Patronato 2016 | 421753240 | 426,211.20 | 321,900.00 | 75.53 |
| DIF Municipal | 227077885 | 209,017.36 | 47,630.00 | 22.79 |
| SUBTOTAL | | \$ 16,676,609.93 | \$ 9,836,469.18 | 58.98 |
| Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales | | | | |
| FONDO III | 41388122-3 | \$ 3,058,841.52 | \$ 3,058,841.52 | 100.00 |
| FONDO IV | 41388124-1 | 2,650,080.30 | \$ 2,650,080.30 | 100.00 |
| SUBTOTAL | | \$ 5,708,921.82 | \$ 5,708,921.82 | 100.00 |
| Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales | | | | |
| FISE MUNICIPIO | 413881250 | \$ 638,270.18 | \$ 638,270.18 | 100.00 |
| FORTALECE 2016 | 426085320 | \$ 984,644.99 | \$ 984,644.99 | 100.00 |
| FORT. A LA ECO MPAL | 433349196 | \$ 301,467.48 | \$ 301,467.48 | 100.00 |
| SUBTOTAL | | \$ 1,924,382.65 | \$ 1,924,382.65 | 100.00 |
| TOTAL | | \$ 24,309,914.40 | \$ 17,469,773.65 | 71.86 |

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

| PROGRAMA | PRESUPUESTADO | EJERCIDO | REVISADO | % REVISADO |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|
| RECURSOS PROPIOS | | | | |
| MUNICIPAL DE OBRAS | 2'961,737.26 | 2'935,639.99 | 27,837.22 | 0.95 |
| Sub Total | 2'961,737.26 | 2'935,639.99 | 27,837.22 | 0.95 |
| RECURSOS FEDERALES | | | | |
| <u>RAMO GENERAL 33</u> | | | | |
| FONDO III | 3'517,309.26 | 3,305,709.55 | 1'904,238.22 | 57.60 |
| Sub Total | 3'517,309.26 | 3,305,709.55 | 1'904,238.22 | 57.60 |
| <u>OTROS PROGRAMAS</u> | | | | |
| PROGRAMA TRES POR UNO PARA MIGRANTES FORTALECE | 1'616,164.23 | 1'616,164.23 | 1'616,164.23 | 100.00 |
| PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2015 | 986,560.00 | 984,645.00 | 590,845.00 | 60.01 |
| PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2015 | 794,540.00 | 777,777.63 | 777,777.63 | 100.00 |
| PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2014 | 2,653,575.59 | 2'649,826.51 | 1'769,975.50 | 66.80 |
| PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2014 | 1'520,007.54 | 1,513,455.70 | 1,513,455.70 | 100.00 |
| CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015 | 3'139,049.07 | 3,130,480.58 | 2'537,029.51 | 81.04 |
| Sub Total | 10'709,896.43 | 10'672,349.65 | 8'805,247.57 | 82.51 |
| TOTAL | 17'188,942.95 | 16'913,699.19 | 10'737,323.01 | 63.48 |

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

DEUDA TOTAL INFORMADA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEUDA PÚBLICA

| CONCEPTO | Saldo al 31-dic-15 | MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016 | | Desendeudamie nto / Endeudamiento Neto | Saldo al 31-dic-16 |
|---|-----------------------|--|----------------------|---|-----------------------|
| | | Disposición | Amortización | | |
| SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO | 30,142.60 | 11'831,280.57 | 11'831,280.57 | 0.00 | 30,142.60 |
| PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO | 508,293.92 | 8'436,059.04 | 7'613,623.26 | 822,435.78 | 1'330,729.70 |
| CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | 0.00 | 8'600,677.47 | 8'600,677.47 | 0.00 | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | 2,900.00 | 1'051,162.68 | 1'051,162.68 | 0.00 | 2,900.00 |
| RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO | 2'505,880.47 | 6'741,884.92 | 120,885.56 | 6'620,999.36 | 9'126,879.83 |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO | 1'200,090.02 | 1'250,000.00 | 1'366,666.66 | -116,666.66 | 1'083,423.36 |
| OTROS PASIVOS CIRCULANTES | 85,655.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 85,655.00 |
| TOTAL | 4'332,962.01 | 37'911,064.68 | 30'584,296.20 | 7'326,768.48 | 11'659,730.49 |

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

| No. | Nombre del Indicador | Formula | Resultado | Interpretacion | PARAMETROS |
|--|---|---|--------------|--|--|
| ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | | | | | |
| 2 | Gasto por Empleado | (Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados) | \$117,141.39 | Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$117,141.39 | |
| 7 | Número de habitantes por empleado | (Número de habitantes/Número de Empleados) | 59.8 | En promedio cada empleado del municipio atiende a 59.80 habitantes. | |
| 3 | Tendencias en Nómina | ((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100 | 5.16% | El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$11,831,280.57, representando un 5.16% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$11,250,674.60. | |
| 4 | Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación | (Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100 | 59.32% | El Gasto en Nómina del ente representa un 59.32% con respecto al Gasto de Operación | |
| ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS | | | | | |
| 5 | Tendencia del Pasivo | ((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100 | 169.09% | El saldo de los pasivos Aumentó en un 169.09%, respecto al ejercicio anterior. | |
| 6 | Proporción de Retenciones sobre el Pasivo | (Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100 | 78.28% | La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 78.28% del pasivo total. | |
| 7 | Solvencia | (Pasivo Total/Activo Total)*100 | 36.34% | El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. | a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50% |
| 8 | Solvencia Neta | (Pasivo Total/Activo Realizable)*100 | 58.22% | Con el 58.22% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta. | a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50% |
| ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO | | | | | |
| 9 | Liquidez | Activo Circulante/Pasivo Circulante | \$0.39 | La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.39 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable. | a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez |
| 10 | Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante | (Deudores Diversos/Activo Circulante)*100 | 0.71% | Los deudores diversos representan un 0.71% respecto de sus activos circulantes | |
| 11 | Tendencia de los Deudores Diversos | ((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior)-1)*100 | 45.45% | El saldo de los Deudores Aumentó un 45.45% respecto al ejercicio anterior. | |



| ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS | | | | |
|--|--|---|-----------------|--|
| 12 | Autonomía Financiera | $(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$ | 16.39% | Los Ingresos Propios de municipio representan un 16.39% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 83.61% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente cuenta con independencia económica. a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica) |
| 14 | Solvencia de Operación | $(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$ | 119.81% | El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes. a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50% |
| 14 | Eficiencia en la recaudación de impuestos con base a lo Presupuestado | $(\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) * 100$ | 20.23% | De los ingresos Presupuestados por concepto de impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 20.23% de lo estimado. |
| 15 | Eficiencia en la recaudación de ingresos totales con base a lo Presupuestado | $(\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) * 100$ | 18.47% | Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 18.47% de lo estimado. |
| 16 | Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado | $(\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) * 100$ | -8.39% | Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 8.39% del Total Presupuestado. |
| 17 | Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente | $(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente} * 100$ | 4.96% | La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.96% del Gasto Corriente. |
| 18 | Realización de Inversión Pública | $(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$ | 29.06% | El municipio invirtió en obra pública un 29.06% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable. a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30% |
| 19 | Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados | Ingresos Recaudados - Egresos Devengados | -\$1,920,788.66 | En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$29,595,479.75, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$27,674,691.09, lo que representa un Déficit por -\$1,920,788.66, en el ejercicio. |
| EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO | | | | |
| 20 | Resultados del Informe de Cuenta Pública | $(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$ | 2.25% | El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$23,039,047.98, del cual se observó un monto de \$517,625.94, que representa el 2.25% de lo revisado. |
| 21 | Fincamiento de Responsabilidades Administrativas | Total de observaciones | 37 | En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 37 responsabilidades administrativas. |
| 22 | Resultados del Informe Complementario | $(\text{Monto no solventado}/\text{Monto observado}) * 100$ | 22.00% | El importe observado en el revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$517,625.94 del cual no solventó un monto de \$113,864.62, que representa el 22.00% de lo observado. |

Fuente:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el Municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado) | 73.7 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. | |
| Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado) | 27.5 |
| Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal). | 14.7 |

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|------------------------------------|-----------------------|
| ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS | |
| Gasto en Obligaciones Financieras | 69.3 |
| Gasto en Seguridad Pública | 8.7 |

c) Resumen de indicadores.

| Concepto | Valor del Indicador % | | | | | | | | |
|--|-----------------------|-------|--------------------|-----------|----------------------------------|--|--|-------------------------------|--------------------------|
| | PMO | FIII | PROGRAMA FISE 2016 | FORTALECE | PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2015 | PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2015 | PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2014 | CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015 | PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO |
| I. CUMPLIMIENTO DE METAS | | | | | | | | | |
| I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 28 de febrero de 2017 (% ejercido del monto asignado) | 99.1 | 94.0 | 30.1 | 99.8 | 97.9 | 99.9 | 99.6 | 99.7 | 90.0 |
| I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental). | 46.7 | 84.2 | 0.0 | 50.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 72.6 |
| I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física). | 100.0 | 100.0 | N/A | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 87.5 |
| I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado). | 100.0 | 100.0 | N/A | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 87.5 |
| II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | | | | | | | | | |
| II.1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%) | 0.0 | 0.0 | N/A | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| II.2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal) | 31.0 | 24.2 | 0.0 | 67.0 | 0.0 | 10.6 | 100.0 | 28.2 | 32.6 |
| II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades) | 69.0 | 75.8 | 100.0 | 33.0 | 100.0 | 89.4 | 0.0 | 71.8 | 67.4 |
| III. PARTICIPACIÓN SOCIAL | | | | | | | | | |
| III.1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%) | 100.0 | 100.0 | N/A | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 87.5 |



LEGISLATURA DEL ESTADO

d) Indicadores de Servicios Públicos:



| INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|-------------------|---|
| RELLENO SANITARIO | Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D. |
| RASTRO MUNICIPAL | Se observa que el Municipio de Apozol, Zac. no cuenta con Rastro Municipal. |

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Estos indicadores califican el cumplimiento del Municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Apozol, Zacatecas.

| Información Evaluada | | Ponderación (puntos) | Calificación Obtenida (puntos) |
|----------------------|--|----------------------|--------------------------------|
| 1. | Presupuestos | 2.00 | 0.56 |
| 2. | Informes contable financieros mensuales y trimestrales | 3.00 | 1.96 |
| 3. | Documentación comprobatoria | 2.00 | 1.30 |
| 4. | Informe Anual de Cuenta Pública | 3.00 | 2.51 |
| | Total | 10.00 | 6.33 |

la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/335/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |
|---|--------------------------|-------------|------------------------------|--|--------------|
| | | | Cantidad | Tipo | |
| Acciones Correctivas | | | | | |
| Pliego de observaciones | 13 | 1 | 13 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias | 13 |
| SIOIC | 30 | 0 | 30 | Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control | 30 |
| Subtotal | 43 | 1 | 43 | | 43 |
| Acciones Preventivas | | | | | |
| Recomendación | 6 | 0 | 6 | Recomendación | 6 |
| SEP | 5 | 0 | 5 | Seguimiento de Ejercicios Posteriores | 5 |
| Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo | 44 | 0 | 44 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa | 44 |
| Subtotal | 55 | 0 | 55 | | 55 |
| TOTAL | 98 | 1 | 98 | | 98 |

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-16/01-001-01, AF-16/01-002-01, AF-16/01-012-01, AF-16/01-018-01, AF-16/01-023-01, AF-16/01-024-01, AF-16/01-025-01, AF-16/01-032-01, AF-16/01-033-01, AF-16/01-034-01, PF-16/01-001-01, PF-16/01-004-01, PF-16/01-005-01, PF-16/01-006-01, PF-16/01-007-01, OP-16/01-001-01, OP-16/01-005-01, OP-16/01-007-01 y OP-16/01-012-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Regidores(as), Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016; además de AF-16/01-003-01, AF-16/01-019-01, AF-16/01-026-01, AF-16/01-028-01, AF-16/01-030-01, AF-16/01-035-01, AF-16/01-037-01, AF-16/01-039-01, AF-16/01-043-01, AF-16/01-045-01, PF-16/01-008-01, PF-16/01-012-01, PF-16/01-015-01, PF-16/01-017-01, PF-16/01-019-01, PF-16/01-021-01, PF-16/01-025-01, PF-16/01-028-01, PF-16/01-030-01, PF-16/01-033-01, PF-16/01-035-01, PF-16/01-038-01, OP-16/01-002-01 y OP-16/01-013-01, a



quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Regidores(as), Tesorero Municipal y Contralor Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

AF-16/01-047, PF-16/01-040, OP-16/01-015 y OP-16/01-016, Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, AF-16/01-003, AF-16/01-016, AF-16/01-035, AF-16/01-037, AF-16/01-039, AF-16/01-043, AF-16/01-045, AF-16/01-030, PF-16/01-008, PF-16/01-012, PF-16/01-017, PF-16/01-021, PF-16/01-025, PF-16/01-030 y PF-16/01-035, PF-16/01-015, PF-16/01-019, PF-16/01-028, PF-16/01-033, PF-16/01-038, OP-16/01-002, OP-16/01-013, OP-16/01-003, OP-16/01-009, OP-16/01-011 y OP-16/01-014, de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, y Recomendación, las acciones números AF-16/01-016, AF-16/01-041, PF-16/01-010, PF-16/01-023, PF-16/01-031, OP-16/01-008 y OP-16/01-010.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-1-2016-63/2017, por el orden total de **\$1'738,019.46 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 46/100 M.N.)**, de los cuales \$1'719,393.01, corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al

15 de septiembre de 2016 y la cantidad de \$18,626.45 a la Administración Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/01-005-01.- Por la cantidad de \$83,246.00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pagos excedentes en las percepciones otorgadas a los Ciudadanos Martín Veloz Huerta y Ma. Guadalupe Jaquez Hernández por \$55,539.87 y \$27,706.13, Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 115 fracciones I, II y IV, 116, 123 inciso B) fracción IV, 127 fracciones I, II, III y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XII, 71 fracción I, 119 fracción III penúltimo párrafo, 121, 122, 147, 160 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en su artículo transitorio Sexto incisos b) del Decreto Legislativo número 574 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 6 de abril de 2013, artículos 50 fracción IV, 62, 93 fracciones III y IV, 167 segundo párrafo, 180 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Martín



Veloz Huerta, Presidente Municipal, Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomas Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directo el último de los mencionados.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-16/01-006-01.- Por la cantidad de \$271,980.01 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto combustible durante el periodo de los meses de abril a junio de 2016, sin evidencia documental contundente que sustente la recepción y aplicación del combustible en actividades propias del municipio. Incumpliendo lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomas Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados.



- AF-16/01-007-01.- Por la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos sin comprobación fiscal, que soporte el arrendamiento del terreno utilizado como Relleno Sanitario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 75 fracción III; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, artículos 27 fracción III y 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomas Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados.
- AF-16/01-013-01.- Por un importe de \$55,380.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, sin evidencia documental respecto de la solicitud o requisición de refacciones, llantas adquiridas, que señale las características del



vehículo en el que fueron suministrados, con el nombre, firma y cargo del responsable del vehículo, del titular del área que solicitó y de los funcionarios que autorizaron, así como la validación del Contralor Municipal correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomas Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados.

- AF-16/01-014-01.- Por un importe de \$166,638.64 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, sin evidencia por la entrega de 78 equipos electrónicos o Tablets, al mismo número de beneficiarios pequeños comerciantes, además de que la documentación exhibida no incluye la evidencia fehaciente de que son comerciantes, así como tampoco de la recepción de los



equipos electrónicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomas Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado.

- AF-16/01-015-01.- Por un importe de \$321,900.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), específicamente a la cuenta contable 1112-01-033 denominada "421-75324-0 MPIO. APOZOL PATRONATO 2016", durante el periodo sujeto a revisión, que comprende del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, se observaron erogaciones por concepto de presentación de grupos musicales, de las que no se comprueba la aplicación y justificación de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II,



116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomas Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y como Responsable Directo el último mencionado.

- PF-16/01-002-01.- Por un importe de \$179,999.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativo a trasposos de recursos entre cuentas bancarias propias del ente auditado, transfiriéndose el 5 de agosto de 2016, de la cuenta identificada con el nombre de "433349196 Mpio. Apozol Fortalecimiento a la Economía Municipal 2016", a la cuenta bancaria de nombre "82600376-6 "Tesorería", ambas cuentas a nombre del Municipio de Apozol, Zacatecas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., BANORTE, y que de esta última cuenta bancaria se realizó una erogación para la compra de un total de 40 aspersores, sin presentar la documentación



comprobatoria que ampare la fecha de su entrega a los beneficiarios. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción. II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 74 fracciones III, V y X, 75, 78 fracción I, 99, 102, 182, 183, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal, Fernando Macías Bañuelos, Director de Desarrollo Económico y Social y Arturo Salas Chávez, Director de Obras Públicas, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.

- PF-16/01-003-01.- Por un importe de \$121,341.80 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, pagada mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria número 433349196 a nombre del Municipio de Apozol, Zacatecas de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., BANORTE, el día 11 de abril de 2016, a favor de Comercializadora Marvel S.A. de CV, según los CFDI presentados, se adquirió hilo de alma acero y 24 aspersores, que de acuerdo a lo manifestado por el ente auditado, fue como apoyo a los productores locales, omitiendo presentar evidencia documental que sustente la entrega de los bienes ya mencionados, así como la correcta aplicación de los recursos erogados. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo



párrafo, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III, V y VII, 75, 78 fracción I, 99, 102, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal, Fernando Macías Bañuelos, Director de Desarrollo Económico y Social y Arturo Salas Chávez, Director de Obras Públicas, todos durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.

- OP-16/01-004-01.- Por un importe de \$497,498.13 (CUATROCIENTOS NOVENTA SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), relativos a sobrepuestos en la obra “Construcción de domo en cancha de usos múltiples en escuela Héroe de Chapultepec, Poblado Juárez”, aprobada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148, 154 y 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 38, 41, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59 primer y décimo primer párrafos, 64, párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 105, 107, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 118, 131, 165, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social En Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168



fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 74 fracción III y XXVI, 102 fracción V, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 62 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor; a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal y Arturo Salas Chávez, Director de Obras Públicas, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo, además de Everardo Rivera Saucedo, Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-16/01-006-01.- Por un importe de \$12,409.43 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 43/100 M.N.), relativos a conceptos pagados no ejecutados en la obra "Alumbrado público en andador El Carrizo, Cabecera Municipal", aprobada del Fondo de Contingencias Económicas 2015. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 102 fracción V, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal y Arturo Salas Chávez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directo el segundo, además de Arturo Valenzuela Flores, Contratista, como Responsable Directo.



De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- H. LEGISLATURA DEL ESTADO**
- AF-16/01-008-01.- Por la cantidad de \$14,126.45 (CATORCE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 45/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pagos excedentes en las percepciones otorgadas al C. Osvaldo Valadez, Presidente Municipal. Incumpliendo lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción VI, 123 inciso B), 126, 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 122, 147, 154, 160 fracción V y 167 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 80 fracciones III y V, 82 fracción III, 84 fracción IV, 86 fracción II, 101, 103 fracción I, 203, 210 y 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016 y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 19, que expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas publicado en el suplemento 6 al número 56, publicado el 15 de julio del 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Osvaldo Valdez Cortes, Presidente Municipal y Mayra Rosario Ruvalcaba Covarrubias, Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsables Directo el primero y como Responsable Subsidiaria la segunda mencionada.



- AF-16/01-010-01.- Por la cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/00 M.N.), relativo a que no presentó la comprobación fiscal que soporte las erogaciones por el arrendamiento del terreno utilizado como relleno sanitario correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 75 fracción III; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, artículos 27 fracción III y 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Osvaldo Valdez Cortes, Presidente Municipal, Mayra Rosario Ruvalcaba Covarrubias, Síndica Municipal y Víctor Vizcaíno Romo, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsables subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo, el último mencionado.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública

correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Apozol, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Apozol, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$1'738,019.46 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 46/100 M.N.), de los cuales el importe de \$1'719,393.01, corresponde a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$18,626.45, a la Administración Municipal, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

SECRETARIA

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA